



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 05

Página 1 de 5

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO ✓
NO. CONTRATO Y FECHA:	141 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ✓
CONTRATISTA:	METRONET COLOMBIA SAS ✓
NIT O C.C. NO.	900.453.409-7
OBJETO:	SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE DE SERVIDORES, UNIDADES DE ALMACENAMIENTO, SISTEMAS DE INTERCONEXIÓN LAN Y PARTES TECNOLÓGICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, OPTIMIZAR EL DESEMPEÑO DE LOS SEVIDORES, GARANTIZAR LA INTERCONEXIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL.
VALOR DEL CONTRATO	\$155.326.491 IVA INCLUIDO ✓
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES ✓
PLAZO PRORROGA N. 01:	UN (1) MES ✓
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES ✓
SUPERVISOR:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GESTIÓN TECNOLÓGICA ✓
FECHA DE INICIACIÓN:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ✓
FECHA DE SUSPENSIÓN N. 01:	26 DE ENERO DE 2022 ✓
FECHA DE REINICIACIÓN N.01:	4 DE FEBRERO DE 2022 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN:	7 DE FEBRERO DE 2022 ✓
FECHA DE TERMINACION ULTIMA GARANTIA EQUIPOS:	7 DE FEBRERO DE 2025 ✓
N° Y FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	20210635 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021 ✓

Handwritten signature

Handwritten mark

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 05
		Página 2 de 5

N° Y FECHA CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	20210810 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021
--	---------------------------------------

Entre los suscritos a saber, la Ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cedula de ciudadanía N. 52.905.413 expedida en Bogotá, en su condición de Gerente y Ordenadora del Gasto, según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué N. 100-0749 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de posesión No. 16896 del 12 de noviembre de 2021, quien está debidamente facultada para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, en su calidad de **CONTRATANTE**, el Ingeniero **CARLOS ANDRES CAMACHO ACUÑA**– Profesional Especializado III del Grupo Gestión Tecnológica, en su calidad de Supervisor del contrato objeto de la presente liquidación y la Empresa **METRONET COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit 900.453.409-7, representada legalmente por el señor **JAVIER ALFREDO GUZMAN URUEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.464.420, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre el **IBAL S.A. E.S.P OFICIAL** y la empresa **METRONET COLOMBIA S.A.S**, se celebró el contrato de suministro N° 141 del 21 de septiembre de 2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE DE SERVIDORES , UNIDADES DE ALMACENAMIENTO, SISTEMAS DE INTERCONEXIÓN LAN Y PARTES TECNOLÓGICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, OPTIMIZAR EL DESEMPEÑO DE LOS SEVIDORES, GARANTIZAR LA INTERCONEXIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL.**

2. El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (dd/mm/aaaa)		N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN (dd/mm/aaaa)
				INICIO	FINAL	
INICIAL	25-45-101039703	Cumplimiento	\$31.065.298,20	21/09/2021	25/06/2022	23 de septiembre de 2021
	25-45-101039703	Calidad y correcto funcionamiento	\$31.065.298,20	21/09/2021	25/11/2022	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 05

Página 3 de 5

ACTA DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO Y PRORROGA 01	25-45-101039703	Cumplimiento	\$31.065.298,20	27/09/2021	31/07/2022	18 de enero de 2021
	25-45-101039703	Calidad y correcto funcionamiento	\$31.065.298,20	27/09/2021	27/01/2023	

3. El estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE GENERAL		
CONCEPTO	VALOR	
VALOR INICIAL (1)	\$155.326.491 ✓	
VALOR ADICIONES (2)	\$ 0	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1) + (2)	\$155.326.491	
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)	\$155.326.491	
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA (4)	\$ 0	
VALOR TOTAL EJECUTADO (3) + (4)	\$155.326.491	
VALOR SIN EJECUTAR A REINTEGRAR	\$ 0	
ACTAS SUSCRITAS Y PAGADAS		
ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
Acta Final	07/02/2022	\$155.326.491
VALOR PAGADO A LA FECHA		\$155.326.491 ✓

4. El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

5.- Que el contratista ejecutó el contrato referido de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor del contrato, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

6.- Que dentro de las obligaciones contractuales del contrato objeto de la presente liquidación, el contratista se comprometió a brindar garantía por 1, 2 y 3 años de los equipos que se relacionan a continuación:

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 05
		Página 4 de 5

6.1. Equipos con garantía de 1 año, contados a partir de la fecha del acta final, la cual finalizo el 07 de febrero de 2023, sin presentar novedades o necesidad de afectación de la misma.

- a.- DOS (2) UNIDADES DE ALMACENAMIENTO NAS- Un (1) Año de garantía ✓
- b.- TRES (3) UNIDADES DE ALMACENAMIENTO NAS. (PUEDE SER TIPO RACK O ESTANDAR)- Un (1) Año de garantía ✓
- c.- DOS (2) DISCOS DUROS PARA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO HPE MSA 2040 - Un (1) Año de garantía ✓
- d.- DOS (2) DISCOS DUROS PARA SERVIDOR FÍSICO HP DL120 GEN9 - Un (1) Año de garantía ✓

6.2. Equipos con garantía de 2 años, contados a partir de la fecha del acta final: la cual finaliza el 07 de febrero de 2024.

- a.- DOS (2) SWITCH DE 48 PUERTOS- Dos (2) años de garantía
- b.- DOS (2) SWITCH DE 24 PUERTOS - Dos (2) años de garantía

6.3. Equipos con garantía de 3 años, contados a partir de la fecha del acta final: la cual finaliza el 07 de febrero de 2025.

- a.- UN (1) SERVIDOR DE CONTIGENCIA - Garantía: 3 años proactive care ✓

Con base en lo anterior y a través de la presente acta de liquidación el contratista reafirma las garantías mencionadas anteriormente y se compromete en caso de que se solicite hacer efectiva la misma por parte del supervisor a responder por el equipo que presente falla y conforme a la certificación aportada por el contratista y que se adjunta al presente documento.

8.- El supervisor recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de suministro N° 141 del 21 de septiembre de 2021, según las consideraciones de la presente acta.



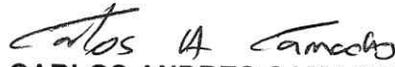

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 05
		Página 5 de 5

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo en virtud de las obligaciones financieras contraídas dentro del contrato objeto de la presente liquidación, no obstante, lo anterior, el contratista se compromete a cumplir con la garantía de los equipos descritos en el numeral 6, los cuales mediante la suscripción de la presente acta y conforme a la certificación aportada por el contratista y que se adjunta al presente documento, se compromete a garantizar durante el periodo indicado, una vez cumplido este término las partes acuerdan declararse a paz y salvo por todo concepto.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma por las partes. a los **06 JUN 2023**


JAVIER ALFREDO GUZMAN
 RL METRONET COLOMBIA SAS
 Contratista


CARLOS ANDRES CAMACHO ACUÑA
 Prof. Especializado III Gestión Tecnológica
 Supervisor

LA SUSCRITA GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 GERENTE
 CONTRATANTE

V° B° Dr Luis Alejandro Giraldo Montoya - Secretario General 

Reuso: Jacayn Julyeth Escillos S. - profesional universitario fw

 Metronet [®] Integrador de Soluciones TIC	DESPACHOS/COMUNICADOS EXTERNOS	ELABORO REVISO APROBÓ FECHA	DIR. OPERACIONES REP. LEGAL REP. LEGAL 01/03/2023
		CÓDIGO VERSIÓN PAGINA	GD- DES-008 1 Página 1 de 2

QUE LA EMPRESA METRONET COLOMBIA SAS

CERTIFICA

Que en atención al contrato de suministro N. 141 del 21 de septiembre de 2021, suscrito entre la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL y METRONET COLOMBIA SAS , cuyo objeto SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE DE SERVIDORES, UNIDADES DE ALMACENAMIENTO, SISTEMAS DE INTERCONEXIÓN LAN Y PARTES TECNOLÓGICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, OPTIMIZAR EL DESEMPEÑO DE LOS SEVIDORES, GARANTIZAR LA INTERCONEXIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL, se compromete a brindar garantía por 1, 2 y 3 años de los equipos que se relacionan a continuación:

Equipos con garantía de 1 año, contados a partir de la fecha del acta final:

- a.- DOS (2) UNIDADES DE ALMACENAMIENTO NAS- Un (1) Año de garantía
- b.- TRES (3) UNIDADES DE ALMACENAMIENTO NAS. (PUEDE SER TIPO RACK O ESTANDAR)- Un (1) Año de garantía
- c.- DOS (2) DISCOS DUROS PARA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO HPE MSA 2040 - Un (1) Año de garantía
- d.- DOS (2) DISCOS DUROS PARA SERVIDOR FÍSICO HP DL120 GEN9 - Un (1) Año de garantía

Equipos con garantía de 2 años, contados a partir de la fecha del acta final:

- a.- DOS (2) SWITCH DE 48 PUERTOS- Dos (2) años de garantía
- b.- DOS (2) SWITCH DE 24 PUERTOS - Dos (2) años de garantía

Equipos con garantía de 3 años, contados a partir de la fecha del acta final:

- a.- UN (1) SERVIDOR DE CONTIGENCIA - Garantía: 3 años proactive care

 Metronet [®] Integrador de Soluciones TIC	DESPACHOS/COMUNICADOS EXTERNOS	ELABORO REVISÓ APROBÓ FECHA	DIR. OPERACIONES REP. LEGAL REP. LEGAL 01/03/2023
		CÓDIGO VERSIÓN PAGINA	GD- DES-008 1 Página 2 de 2

Con base en lo anterior METRONET reafirma las garantías mencionadas anteriormente y se compromete en caso de que se solicite hacer efectiva la misma por parte del supervisor a responder por el equipo que presente falla.

La presente se firma a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2023



JAVIER ALFREDO GUZMAN URUEÑA
C.C 13.464.420
Representante Legal
METRONET COLOMBIA SAS



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGÜE
TRABAJANDO POR UNA REGIÓN DE EMPRESARIOS

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
METRONET COLOMBIA SAS

Fecha expedición: 2023/04/24 - 17:01:21 **** Recibo No. S001054213 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230424-0196

CODIGO DE VERIFICACIÓN FmjzQuHyTb

NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE, LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: METRONET COLOMBIA SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900453409-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 216816
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 23 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 1,073,178,107.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV FERROCARRIL N 41-40
BARRIO : BRR LA MACARENA PARTE BAJA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2645419
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2704364
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3173704892
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : info@metronet.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV FERROCARRIL N 41-40
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR LA MACARENA PARTE BAJA
TELÉFONO 1 : 2645419
TELÉFONO 2 : 2704364
TELÉFONO 3 : 3173704892
CORREO ELECTRÓNICO : info@metronet.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
METRONET COLOMBIA SAS

Fecha expedición: 2023/04/24 - 17:01:21 **** Recibo No. S001054213 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230424-0196

CODIGO DE VERIFICACIÓN FmjZQuHyTb

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : info@metronet.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS

OTRAS ACTIVIDADES : J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS

OTRAS ACTIVIDADES : D3511 - GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 19 DE JULIO DE 2011 DE LA OTROS NO CODIFICADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43773 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JULIO DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA METRONET COLOMBIA SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20190206	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-69184	20190212
AC-14	20220517	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-80813	20220602

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN , DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS DE SISTEMAS SUS ACCESORIOS, PARTES , PERIFÉRICOS , SOFTWARE EQUIPOS Y COMPONENTES PARA TODO TIPO DE REDES , EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, CCTV, ENERGÍAS RENOVABLES, EÓLICAS, HIDRÁULICAS , PANELES SOLARES BATERÍAS, SISTEMAS "DE SEGURIDAD, ALARMAS, RADIO TELECOMUNICACIONES, TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN, ASESORIA , AUDITORIA, INTERVENTORIA, DESARROLLO PARA EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y COMPUTARIZADOS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS PARA TELECOMUNICACIONES E INTERNET Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SISTEMAS , EN INGENIERÍA DE TODAS SUS RAMAS. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, YA SEA A TRAVÉS DE REDES DE CABLE COAXIAL, FIBRA ÓPTICA O SISTEMA SATELITAL A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DTH (DIRECTO AL HOGAR) CON BASE EN EL CONCEPTO DE NEUTRALIDAD TECNOLÓGICA EXISTENTE EN EL PAÍS Y ACEPTADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION (ANTV) Y EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA (MINTIC), CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y EN LAS RESOLUCIONES ANTV 026 DE 2018PR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN Y AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN O SUSTITUYAN O DEROGUEN, LA RESOLUCIÓN ANTV 1813 DE 2017 POR LA CUAL SE FIJAN LAS CONTRAPRESTACIONES



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGÜE
TRABAJANDO POR UNA REGIÓN DE EMPRESARIOS

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
METRONET COLOMBIA SAS

Fecha expedición: 2023/04/24 - 17:01:21 **** Recibo No. S001054213 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230424-0196

CODIGO DE VERIFICACIÓN FmjZQuHyTb

PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES CRC 5111 DE 2017 POR LA CUAL SE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y LA RESOLUCIÓN 4735 DE 2015 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O DEROGUEN. ASIMISMO PODRÁ PRESTAR SERVICIOS TELEMÁTICOS DE COMUNICACIONES, DE VALOR AGREGADO COMO INTERNET, TELEFONÍA ALÁMBRICA, INALÁMBRICA, RURAL, CONMUTADA EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, TELEVISIÓN EN LAS MODALIDADES IP, IPTV U CUALQUIERA OTRA TECNOLOGÍA EXISTENTE EN EL MERCADO O QUE LLEGARE A ENTRAR AL MISMO, EXPLOTACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, COMO TAMBIÉN LA RADIODIFUSIÓN SONORA, PAUTA COMERCIAL, COMERCIALES, MODELAJE, ELABORACIÓN DE VIDEOS COMERCIALES E INSTITUCIONALES. IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE TODA CLASE DE BIENES DE CONSUMO COMO ELEMENTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN Y A FINES. PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL DE EMPRESAS PRIVADAS, ENTIDADES DEL ESTADO O EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, ASÍ COMO APOYAR LA INDUSTRIA DE TELEVISIÓN DE CONTENIDOS EN SU CANAL DE PRODUCCIÓN PROPIA, SEGÚN LO PREVISTO EN LA LEY 816 DE 2003, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIAS EN TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, JURÍDICAS, CONTABLES, ADMINISTRATIVAS, DE NEGOCIOS, DE CONSULTORIA, DE CONSEJERÍA DE NEGOCIOS, DE TRÁMITES COMERCIALES. ASESORIAS Y CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN, INFORMÁTICA MONTAJE DE REDES Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS, TELEFONÍA BÁSICA, CONMUTADA Y DEDICADA, SOLUCIONES, CREACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, MARCAS, PATENTES, REGISTRO DE INVENTOS. COMPRA Y VENTA DE DIVISAS, ACTIVIDADES DE LEASING Y TODAS LAS DEMÁS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE APARATOS ELECTRÓNICOS, OBJETOS Y MERCANCÍAS MANUFACTURADAS, COMPRA VENTA DE TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES, INMUEBLES, TÍTULOS, ACCIONES Y EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN , COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO LA EMPRESA PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	40.000.000,00	100,00	400.000,00
CAPITAL SUSCRITO	20.000.000,00	50,00	400.000,00
CAPITAL PAGADO	20.000.000,00	50,00	400.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

CODIGO DE VERIFICACIÓN FmjZQuHyTb

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 78838 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GUZMAN URUEÑA JAVIER ALFREDO	CC 13,464,420

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIÉN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁX AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - PODERES

C E R T I F I C A : QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 777 DE FECHA 03 DE JULIO DEL AÑO 2020, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2020 BAJO LA INSCRIPCIÓN 1181 DEL LIBRO 05 SE REGISTRÓ EL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.

EL PODERDANTE MANIFIESTA QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR JAVIER ALFREDO GUZMÁN URUEÑA. APODERADO, MAYOR DE EDAD, NACIONALIDAD COLOMBIANA, VECINO Y DOMICILIADO EN IBAGÜE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.464.420 EXPEDIDA EN CUCUTA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD METRONET COLOMBIA SAS, EJECUTE TODA CLASE Y CELEBRE TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES CON FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS EN GENERAL, Y EN PARTICULAR LAS SIGUIENTE: PRIMERO: ADMINISTRACIÓN DE BIENES: PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE EL PODERDANTE TENGA O LLEGUE A TENER, PARA QUE COMPRE Y VENDA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA EN NOMBRE DEL PODERDANTE, EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, Y EN OTROS PAÍSES, RECAUDE SUS



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGÜE
TRABAJANDO POR UNA REGIÓN DE EMPRESARIES

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
METRONET COLOMBIA SAS

Fecha expedición: 2023/04/24 - 17:01:21 **** Recibo No. S001054213 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230424-0196

CODIGO DE VERIFICACIÓN FmjZQuHyTb

PRODUCTOS Y CELEBRE LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN QUE SEA NECESARIOS DE EL(LOS) INMUEBLE (S) QUE EL PODERDANTE TENGA POSEA, INCLUYENDO EN ESTOS RELATIVOS A PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN CIVIL Y MERCANTIL. SEGUNDO: COBROS: PARA QUE COBRE, REQUIERA PAGO Y EXIJA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO O ESPECIE QUE LE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARLE, ACTUALMENTE O EN EL FUTURO A EL PODERDANTE, EXPEDIDA LOS RECIBOS Y OTORGUE CANCELACIONES. TERCERO: PAGOS: PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE EL PODERDANTE PUDIENDO HACER ARREGLOS SOBRE LOS TÉRMINOS DE PAGO DE LAS RESPECTIVAS ACREENCIAS. PODRÁ HACER ABONOS PARCIALES, SOLICITAR CONDONACIONES Y PACTAR CUALESQUIERA OTRAS CONDICIONES CON LOS ACREEDORES. CUARTO: CUENTAS: PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS A EL PODERDANTE, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, PAGUE O PERCIBA, SEGÚN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. QUINTO: ENAJENACIONES: PARA QUE ENAJENE A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE TENGA O ADQUIERA EN LO SUCESIVO EL PODERDANTE, INCLUYENDO LA ENAJENACIÓN DE LOS DERECHOS GANANCIALES Y SUCESORALES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE EN CUALQUIER SUCESIÓN. LA APODERADA PODRÁ RATIFICAR O RESCILIAR CUALQUIER ACTO CELEBRADO POR EL PODERDANTE O POR LA MISMA APODERADA O REVOCAR LO QUE EN EJERCICIO DE ESTE PODER HUBIERE MODIFICADO. SEXTO: TRANSACCIÓN Y/O CONCILIACIÓN: PARA QUE TRANSIJA O CONCILIE DIFERENCIAS SOBRE SUS DEUDAS O PLEITOS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL PODERDANTE PUDIENDO DAR PRÓRROGAS PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES DE ADEUDO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A LAS PERSONAS DEUDORAS, CON AUTORIZACIÓN PARA EXIGIR DE ESTAS LAS GARANTÍAS O SEGURIDADES QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS. SÉPTIMO: GARANTÍAS: PARA QUE ASEGURE LAS OBLIGACIONES DE EL PODERDANTE CON PRENDA SOBRE SUS BIENES O HIPOTECA SOBRE SUS BIENES INMUEBLES A LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA CONSTITUIR Y ACEPTAR LAS GARANTÍAS O CAUSACIONES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES A CARGO DE TERCEROS EN FAVOR DE EL PODERDANTE. OCTAVO: PRESTAMOS: PARA QUE RECIBA Y ENTREGUE DINERO EN CALIDAD DE MUTUO O PRÉSTAMO CON INTERESES O SIN ELLOS POR CUENTA DE EL PODERDANTE. NOVENO :CUENTA CORRIENTE: PARA QUE CELEBRE CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, CUENTA DE AHORRO, CDTs, TARJETAS DE CRÉDITO Y DEMÁS PRODUCTOS BANCARIOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA ESTIPULAR INTERESES, SEAN DÉBITO O DEL CRÉDITO, LLEVANDO LA REPRESENTACIÓN DE EL PODERDANTE ANTE LOS BANCOS O INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN GENERAL, CON LOS CUALES TENGAN O LLEGUEN A TENER OPERACIONES O NEGOCIOS BANCARIOS, ASÍ MISMO CANCELAR DICHS CONTRATOS. DECIMO: INSTRUMENTOS NEGOCIABLES: PARA QUE EN NOMBRE DE EL PODERDANTE SUSCRIBA, GIRE, ENDOSE, AVALE, PROTESTE, ACEPTE Y AFIANCE CHEQUES LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CARTAS DE CRÉDITO O CUALQUIER TITULO VALOR O DOCUMENTO NEGOCIABLE. DÉCIMO PRIMERO: PARA QUE EL APODERADO PUEDA ACTUAR ANTE LA DIAN Y DEMÁS ENTES REGULATORIOS Y AUTORIDADES COMPETENTES , FRENTE A TODOS LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS O DE OTRA ÍNDOLE RESPECTO A IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, DECLARACIONES , ADICIONES Y CAMBIOS Y MODIFICACIONES EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA METRONET COLOMBIA SAS Y DEMÁS TRÁMITES NECESARIOS. DÉCIMO SEGUNDO: SOCIEDADES: PARA QUE REPRESENTA A EL PODERDANTE ANTE LAS SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERESES SOCIALES QUE POSEAN EN LAS MISMAS, CON DERECHO A INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS DE SOCIOS O COMO MIEMBRO DE JUNTAS DIRECTIVAS PUDIENDO EJERCER LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO O MIEMBRO DE ELLA CON FACULTAD SUFICIENTE PARA COBRAR Y RECIBIR DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES, SUSCRIBIR ACCIONES, HACER APORTES O AUMENTAR LOS YA HECHOS, Y EN GENERAL TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO. DÉCIMO TERCERO: REPRESENTACIÓN. PARA QUE REPRESENTA A EL PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, "ENTIDAD, FUNCIONARIO, EMPLEADO, Y SERVIDORES DE LAS DISTINTAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, EN



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGÜE
TRABAJANDO POR UNA REGIÓN DE EMPRESARIOS

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
METRONET COLOMBIA SAS

Fecha expedición: 2023/04/24 - 17:01:21 **** Recibo No. S001054213 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230424-0196

CODIGO DE VERIFICACIÓN FmjZQuHyTb

CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESOS, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS, ACTOS O DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA EL PODERDANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN ALGUNA. DECIMO CUARTO: IMPUESTOS: PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE EL PODERDANTE EN TODO LO RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS CON AUTORIZACIÓN SUFICIENTE PARA QUE LA DECLARACIÓN DE RENTA, PRESENTARLA Y REPRESENTAR A EL PODERDANTE EN CUALQUIER RECLAMACIÓN O RECURSOS QUE CREAN CONVENIENTES. DECIMO QUINTO: TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESOS: PARA QUE TRANSIGA, CONCILIE O DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMOS EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE EL PODERDANTE, Y PARA QUE RECIBA CUALQUIER SUMA DE DINERO O ESPECIE POR CONCEPTO DE DESISTIMIENTOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES POR CUALQUIER CONCEPTO. DECIMO SEXTO: SUSTITUCIONES: PARA QUE LA APODERADA, CONSTITUYA APODERADOS PARA UNO O MÁS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O DE POLICÍA, PENALES, LABORALES, COMERCIALES, CIVILES Y DEMÁS RAMAS DEL DERECHO Y PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, RECIBIR Y REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE EL PODERDANTE Y PODRÁ SUSTITUIR ESTAS FACULTADES EN APODERADOS ESPECIALES O GENERALES QUE CONSTITUYA. DECIMO SÉPTIMO: ESCRITURAS PUBLICAS: PARA QUE EN NOMBRE EL PODERDANTE, FIRME CUALQUIER ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD O AUMENTO DE INTERÉS SOCIAL, EN CUALQUIER TIPO DE PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES DE LAS QUE HAGA O PUEDA SER PARTE EL PODERDANTE. PARÁGRAFO: QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA FIRMAR ACLARACIONES RATIFICACIONES, RESCILIACIONES Y DEMÁS ACTOS A QUE HUBIEREN LUGAR, SOBRE LAS ESCRITURAS OTORGADAS POR EL PODERDANTE O POR LA APODERADA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE AQUEL. DECIMO OCTAVO: LICITACIONES PUBLICAS: SE FACULTA A LA APODERADA PARRA QUE PARTICIPE EN LAS DIFERENTES LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DESDE LA APERTURA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y CULMINACIÓN DE LAS MISMAS, CON TODAS LAS FACULTADES OTORGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD METRONET COLOMBIA SAS ENTRE ELLAS, OFERTAR, FIRMAR, SUBASTAR, Y DEMÁS REQUISITOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN DEBIDA FORMA DE ESTAS LICITACIONES. DECIMO NOVENA: REMATE: PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE EL PODERDANTE, ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE BIENES EN PROCESO. VIGÉSIMO: ARBITRAMIENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS CONFORME A LA SECCIÓN QUINTA, TITULO XXXIII DEL CÓDIGO E PROCEDIMIENTO CIVIL LA CONTROVERSIA SUSCEPTIBLE DE ARBITRAMIENTO RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EL PODERDANTE Y PARA QUE LOS REPRESENTE DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO ARBITRALES. VIGÉSIMO PRIMERO: SE FACULTA A LA APODERADA PARA QUE REALICE TODA NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS PRIVADAS Y PÚBLICAS EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, COMO EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y FIJA Y DEMÁS PRODUCTOS. EMPRESAS COMO CLARO, UNE, TIGO, INTERNEXA, MOVISTAR Y DEMÁS EMPRESAS CON EL MISMO OBJETO SOCIAL: VIGÉSIMO SEGUNDO: GENERAL: EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE EL PODERDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS, ESTA FACULTAD CIVIL EN CONTRAVÍA DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL EN EL ESTATUTO.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGÜE
TRABAJANDO POR UNA REGION DE FORTALECIMIENTO

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
METRONET COLOMBIA SAS

Fecha expedición: 2023/04/24 - 17:01:21 **** Recibo No. S001054213 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230424-0196

CODIGO DE VERIFICACIÓN FmjZQuHyTb

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : METRONET COLOMBIA

MATRICULA : 216894

FECHA DE MATRICULA : 20110727

FECHA DE RENOVACION : 20230327

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

DIRECCION : AV FERROCARRIL N 41-40

BARRIO : BRR LA MACARENA PARTE BAJA

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 2645419

TELEFONO 2 : 2704364

TELEFONO 3 : 3173704892

CORREO ELECTRONICO : info@metronet.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS

OTRAS ACTIVIDADES : J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS

OTRAS ACTIVIDADES : D3511 - GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,073,178,107

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,670,247,035

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741

CERTIFICA

C E R T I F I C A : QUE MEDIANTE ESCRITURA 2721 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2019 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE, REGISTRADA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2019, BAJO LA INSCRIPCIÓN

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
METRONET COLOMBIA SAS

Fecha expedición: 2023/04/24 - 17:01:21 **** Recibo No. S001054213 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230424-0196

CODIGO DE VERIFICACIÓN FmjZQuHyTb

OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1616> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación FmjZQuHyTb

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***